



**Comisión de Prevención del Delito
y Justicia Penal****20º período de sesiones**

Viena, 11 a 15 de abril de 2011

Tema 8 del programa provisional*

**Utilización y aplicación de las reglas y normas de las
Naciones Unidas en materia de prevención del delito
y justicia penal****Utilización y aplicación de las reglas y normas de las
Naciones Unidas en materia de prevención del delito y
justicia penal****Informe del Secretario General***Resumen*

En el presente documento se informa sobre los progresos realizados en 2010 por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en su labor en apoyo a la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. Se esbozan las nuevas reglas y normas elaboradas y se ofrece un panorama general de las actividades de asistencia técnica que la Oficina pone en práctica en el plano mundial y regional y a nivel de los países. En el informe se ofrece también una breve reseña de las asociaciones establecidas con el fin de promover la labor de la Oficina en esas esferas. El informe concluye con un conjunto de recomendaciones que se someten a la consideración de los Estados Miembros y de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

* E/CN.15/2011/1.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Panorama general de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: principales novedades	4
III. Formulación de normas	6
IV. Análisis de tendencias y evaluación de las necesidades	8
V. Elaboración de instrumentos y orientación	9
VI. Asistencia técnica sostenida	11
A. África	11
B. Asia	14
C. América Latina y el Caribe	14
D. Oriente Medio y África septentrional	17
E. Europa sudoriental	18
VII. Relación en colaboración	19
VIII. Conclusión	21

I. Introducción

1. La prevención del delito y el fortalecimiento de los sistemas de justicia penal constituyen el fundamento de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y son una condición previa para luchar contra la delincuencia organizada transnacional, el tráfico de drogas, la corrupción y el terrorismo. En el marco de los actuales esfuerzos a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas dirigidos a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio¹, las reglas y normas tienen un papel cada vez mayor en la reforma del sector de la seguridad y la buena gobernanza. La UNODC es el organismo custodio de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal². Las reglas y normas representan aquello que los Estados Miembros han acordado durante los últimos decenios y son criterios de referencia que deben alcanzarse en el ámbito de las políticas y estrategias de prevención del delito y la justicia penal. Las reglas y normas ofrecen también una base firme para el desarrollo de programas en esas esferas.

2. No obstante su naturaleza de derecho en formación (“soft-law”)³, las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal han contribuido a promover políticas y estrategias de prevención del delito más eficaces y estructuras de justicia penal más justas y efectivas de tres maneras: en primer lugar, han sido utilizadas a nivel nacional, fomentando evaluaciones en profundidad que se tradujeron en la aprobación de las estrategias y planes de acción necesarios en la esfera de la prevención del delito y de reformas del sistema de justicia penal; en segundo lugar, han ayudado a los países a desarrollar estrategias subregionales y regionales; y, en tercer lugar, en el plano internacional, las reglas y normas representan las mejores prácticas que los Estados han adaptado para satisfacer sus propias necesidades nacionales.

3. Al evaluar las necesidades de asistencia técnica de los países y formular programas y proyectos de asistencia técnica la UNODC utiliza todo el conjunto de reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. Existe un vínculo esencial entre el sistema de justicia penal, los derechos humanos y el estado de derecho. La función de la UNODC en lo que se refiere al fomento de las reglas y normas constituye un componente esencial de la labor de promoción de los derechos humanos en el plano mundial que se realiza a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas.

¹ A/56/326, anexo.

² UNODC, *Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal* (Nueva York, 2006)

³ Como señaló un orador en el 18º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, las reglas y normas de las Naciones Unidas, en tanto que textos de derechos en formación, conjugaban la claridad de los instrumentos jurídicos internacionales con la flexibilidad de los instrumentos no vinculantes. Ofrecían a los Estados Miembros una orientación precisa sobre lo que debían hacer para instaurar y consolidar el estado de derecho o aplicar reformas fundamentales de justicia penal. Además, puesto que no eran vinculantes, las reglas y normas daban a cada Estado flexibilidad para adaptarlas a sus propias necesidades y marcos jurídicos y constitucionales. Por su naturaleza no vinculante, eran también más fáciles de elaborar y actualizar que los instrumentos jurídicamente vinculantes.

4. Los sistemas de justicia penal están en constante evolución como respuesta a los nuevos acontecimientos en los planos nacional e internacional. Durante el período que se examina, se elaboraron nuevos instrumentos internacionales. En el presente informe se reseñan esos nuevos instrumentos, los principales logros alcanzados y algunas de las principales actividades realizadas por la Oficina con miras a apoyar la elaboración, examen, utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

II. Panorama general de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: principales novedades

5. Con miras a aumentar la eficacia de la labor de la Oficina en todos los ámbitos, en 2010 se fusionaron las funciones normativas y las funciones operacionales. El marco normativo, los instrumentos de conocimientos sustantivos y el volumen de las actividades previstas en la cartera de asistencia técnica se ampliaron a fin de abarcar nuevas zonas y regiones, fortaleciéndose de ese modo la ventaja comparativa de la Oficina. En la mayoría de los programas regionales formulados por la Oficina se incluyen en la actualidad subprogramas de prevención del delito y justicia penal.

6. En noviembre de 2010, el Comité Ejecutivo de la UNODC dio su aprobación al programa temático sobre prevención del delito y justicia penal para el período 2010-2011. El objetivo principal del programa temático es ofrecer a los Estados Miembros una visión clara de la labor de la UNODC en materia de prevención del delito y justicia penal durante 2010 y 2011. En él se integran los diversos componentes de los conocimientos especializados de la Oficina en los ámbitos de la promoción, la investigación, el apoyo legislativo y jurídico, la formulación de normas y la asistencia técnica. En el programa temático se ofrece una perspectiva de las clases de actividades que habrán de emprenderse y los resultados que se espera alcanzar en el período 2010-2011, junto con una indicación de los recursos necesarios y los recursos disponibles.

7. El acervo existente de reglas y normas, que abarca en la actualidad más de 50 instrumentos, se divide en cuatro grupos, a saber:

- a) Personas detenidas, sanciones no privativas de la libertad, justicia de menores y justicia restaurativa;
- b) Arreglos jurídicos, institucionales y prácticos para la cooperación internacional;
- c) Prevención del delito y cuestiones relacionadas con las víctimas; y,
- d) Buena gobernanza, independencia del poder judicial e integridad del personal de la justicia penal.

8. La UNODC ha conseguido progresos en los cuatro grupos. A continuación se resumen algunos de los principales logros. En las secciones pertinentes se ofrece una descripción pormenorizada de los progresos alcanzados.

9. En la esfera de la prevención del delito y la violencia, en 2010 se amplió el volumen de las actividades previstas en la cartera de asistencia técnica de la Oficina. En la actualidad se ejecutan proyectos en el Estado Plurinacional de Bolivia, el Brasil, El Salvador y Honduras. La Oficina ejecuta asimismo componentes de proyectos de prevención de conflictos financiados con cargo al Fondo para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el Estado Plurinacional de Bolivia, el Brasil, Honduras, Mauritania, México y Panamá. En el Caribe, el proceso de consultas con la sociedad civil que se lleva a cabo actualmente culminará en la aprobación del plan de acción para la prevención del delito de la Comunidad del Caribe (CARICOM). Se están llevando a cabo en Colombia auditorías de seguridad locales y en 2010 se realizaron estudios de las víctimas de la delincuencia en siete países de África. En el marco del Programa de prevención de la violencia armada se prestó apoyo a la labor que culminó en los Compromisos de Oslo sobre la violencia armada y se envió a Jamaica una misión de evaluación de las necesidades.

10. Se vienen ejecutando proyectos de prevención de la violencia contra la mujer en los países del Cono Sur, en el África meridional y en Viet Nam. Además, la Asamblea General, en su resolución 65/229, aprobó las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo Actualizadas y Revisadas para la eliminación de la violencia contra la mujer en el campo de la prevención del delito y la justicia penal, y en 2010 se celebraron sesiones de capacitación en materia de respuesta policial ante la violencia contra la mujer dirigidas a agentes de policía de países del África meridional basadas en el *Handbook on Effective Police Responses to Violence against Women*⁴ (Manual sobre respuestas eficaces a la violencia contra la mujer) y el *Training Curriculum* (plan de estudios de capacitación) del mismo título. En 2010 se publicó también el *Instrumento de evaluación del sistema de justicia penal desde una perspectiva de género*.

11. En el Informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas en el plano nacional e internacional para reformar la justicia de menores, en particular mediante una mejor coordinación de la asistencia técnica (E/CN.15/2011/13), se reseñan pormenorizadamente las novedades en la esfera de la reforma de la justicia de menores, que abarca la justicia juvenil y los niños víctimas y testigos de delitos.

12. Se han conseguido avances en la difusión de las reglas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores y las directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos en varios foros regionales y nacionales por conducto del Grupo Interinstitucional sobre Justicia Juvenil. En Europa, la UNODC y otros miembros del Grupo prestaron apoyo al Consejo de Europa en la elaboración de las Líneas directrices para una justicia favorable a los niños del Comité de Ministros del Consejo de Europa⁵, aprobadas el 17 de noviembre de 2010. La UNODC contribuyó también al proyecto de la Unión Europea titulado "Children in the Union – Rights and Empowerment (CURE)" (Los niños en la Unión – derechos y facultades), centrado en los niños víctimas de delitos, en el que se recomendaba que los Estados miembros

⁴ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta E.10.IV.3

⁵ Pueden consultarse en <https://wcd.coe.int>.

promovieran la utilización de las directrices del Consejo de Europa para una justicia favorable a los niños⁶.

13. Se han planteado varias nuevas iniciativas en la esfera del acceso a la justicia y la asistencia jurídica, y se siguió ejecutando en África un proyecto regional para promover el acceso a la asistencia jurídica. En el Afganistán se organizó una serie de sesiones de capacitación para abogados defensores y en Mauritania se impartió capacitación a dirigentes tradicionales encargados de la administración de justicia. Se impartió formación para asistentes de abogado en Liberia, Sierra Leona y el Sudán meridional. En 2009 se impartió en Liberia, con resultados satisfactorios, una sesión de capacitación dirigida a defensores públicos que se celebrará nuevamente en 2011. Con la aprobación prevista para fines de 2011 de un nuevo instrumento en el que se establecen directrices y principios de acceso a la asistencia jurídica, se espera que en el bienio próximo aumente el volumen de las actividades previstas en la cartera de asistencia técnica en esta esfera.

14. Hubo novedades importantes en las esferas de la reforma penal y las penas alternativas al encarcelamiento. La UNODC viene ejecutando proyectos de reforma penitenciaria en nueve países, y en 2010 se realizaron evaluaciones del sistema penitenciario en 11 países. La aprobación por la Asamblea General, en su resolución 65/228, de las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok) contribuirá a que se salve una importante brecha entre la cobertura normativa y el desarrollo de programas de asistencia técnica.

15. En 2010 la Oficina siguió ejecutando programas de fomento de la capacidad, mediante la capacitación, en la esfera de la cooperación internacional en materia de justicia penal (incluidos casos de delincuencia organizada, de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes): en la India, para los países del Asia meridional; en Sudáfrica, para los países del África meridional; en Guatemala y Panamá, para los países de América Central; en el Brasil para los fiscales de ese país; y en Kazajstán, para los países del Asia central, el Afganistán, la República Islámica del Irán y el Pakistán.

16. En 2010, la UNODC inició su labor en varias esferas nuevas, en particular en la esfera de los servicios de seguridad privada civil (véase E/CN.15/2011/14).

III. Formulación de normas

17. Durante el período al que se refiere el presente informe, la UNODC prestó asistencia a los Estados Miembros para el examen de las reglas y normas vigentes y la elaboración de reglas y normas nuevas en las esferas en que se advirtieron deficiencias de cobertura. En 2010, la Asamblea General hizo suyos dos nuevos instrumentos relacionados con el tratamiento de las mujeres en el sistema de justicia penal, a saber: las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo Actualizadas y Revisadas para la eliminación de la violencia contra la mujer en el campo de la prevención del delito y la justicia penal (resolución 65/229 de la Asamblea General, anexo) y las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no

⁶ El informe completo puede consultarse en www.brottssofermyndigheten.se.

privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok) (resolución 65/228, anexo).

18. Las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo Actualizadas ofrecen un marco general cuya finalidad es ofrecer asistencia a los Estados en sus esfuerzos por elaborar políticas y adoptar medidas para eliminar la violencia contra la mujer y promover la igualdad entre hombres y mujeres dentro del sistema de justicia penal. Se organizan en torno a 11 temas: a) principios rectores; b) derecho penal; c) procedimiento penal; d) policía, fiscales y otros funcionarios del sistema de justicia penal; e) penas y medidas correccionales; f) medidas de asistencia y apoyo a las víctimas; g) servicios sociales y de salud; h) capacitación; i) investigación y evaluación; j) medidas de prevención del delito; y, k) cooperación internacional.

19. Las Reglas de Bangkok contienen 70 normas que abordan las necesidades específicas de las mujeres delincuentes en el sistema de justicia penal, incluidos los entornos penitenciarios. Entre las cuestiones abordadas figuran la aplicación de una clasificación de prisioneros y de evaluaciones del riesgo en materia de seguridad que atienda a consideraciones de género, la prestación de servicios de atención de la salud orientados específicamente hacia las mujeres, el asesoramiento para el tratamiento de los niños que viven con sus madres en prisión, las preocupaciones especiales de seguridad de las reclusas y la elaboración de programas aplicables antes y después de la puesta en libertad que atiendan a consideraciones de género. Figuran también las medidas y sanciones no privativas de la libertad idóneas para las mujeres delincuentes con las que se tiene asimismo en cuenta el interés superior de sus hijos. Se ha considerado que no se concedió atención suficiente a esas cuestiones en las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, aprobadas en 1955, ni en las Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad, aprobadas en 1990, (Reglas de Tokio).

20. A reserva de la disponibilidad de recursos, la Oficina tiene previsto desarrollar en 2011 actividades programáticas encaminadas a promover la aplicación de esos nuevos instrumentos en el plano nacional.

21. El Consejo Económico y Social, en su resolución 2007/24, reconoció que prestar asistencia jurídica a sospechosos y detenidos podía abreviar el período durante el que se les mantenía bajo vigilancia en las comisarías y centros de detención, además de reducir la población carcelaria y el hacinamiento en las cárceles y descongestionar los tribunales. En su resolución, el Consejo pidió a la UNODC que considerara la posibilidad de elaborar un instrumento como una declaración de principios básicos o un conjunto de directrices para ampliar el acceso a la asistencia jurídica en los sistemas de justicia penal. La UNODC está elaborando actualmente un conjunto de principios y directrices en materia de asistencia jurídica en los sistemas de justicia penal. A comienzos de 2011 se celebrará una segunda reunión de expertos a fin de examinar y revisar el proyecto de principios y directrices elaborado en la primera reunión de expertos, celebrada en octubre de 2009. En la segunda reunión deberá darse forma definitiva a los principios y directrices, que se presentarán ulteriormente a la reunión del grupo intergubernamental de expertos que habrá de celebrarse durante la segunda mitad de 2011, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios.

22. La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su resolución 18/2, titulada “Los servicios de seguridad privada civil: su papel, supervisión y contribución a la prevención del delito y la seguridad de la comunidad”, decidió establecer un grupo intergubernamental especial de expertos de composición abierta para estudiar el papel de los servicios de seguridad privada civil y su contribución a la prevención del delito y la seguridad de la comunidad y acogió con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos de acoger una reunión de ese grupo de expertos. La UNODC celebró una reunión de planificación en Abu Dhabi los días 10 y 11 de mayo de 2010 con miras a trazar una hoja de ruta para la aplicación de la resolución. Durante la reunión se formularon varias recomendaciones oficiosas, como que los Estados Miembros consideraran la viabilidad de elaborar directrices específicas en la esfera de la seguridad civil privada, en el marco de la Comisión y en cooperación con la UNODC.

IV. Análisis de tendencias y evaluación de las necesidades

23. En las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal se concede particular importancia a la reunión de pruebas empíricas para su aplicación en la prevención eficaz del delito y la administración de justicia. En el programa temático de la UNODC sobre vigilancia y análisis de tendencias figura un subprograma de estadística y estudios. En el subprograma se establecen las prioridades de la UNODC para el mejoramiento de la cantidad, calidad y transparencia de la información sobre la delincuencia y la justicia penal mediante el establecimiento de un conjunto básico de indicadores estadísticos y series de datos sobre asuntos seleccionados en materia de delincuencia y justicia penal en el plano regional e internacional y para el fortalecimiento de la capacidad nacional en materia de producción, difusión y utilización de la información sobre la delincuencia.

24. Con miras a reunir conocimientos sobre las tendencias de la delincuencia y aumentar la disponibilidad de información en el plano regional e internacional, la UNODC ha fomentado y reforzado su instrumento clave de reunión de información, a saber, el Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal. En octubre de 2010 se envió a los Estados Miembros un cuestionario para los estudios anuales simplificado y mejorado, cuyos resultados está analizando y recopilando actualmente la UNODC. Además del cuestionario básico, en el estudio figuraban módulos sobre la respuesta en el plano de la justicia penal a la corrupción y sobre la información de los estudios de las víctimas de la delincuencia reunida por los Estados Miembros. Los resultados del estudio correspondiente a 2009 se han comprobado y publicado en una nueva página sobre estadística que puede consultarse en el sitio web de la UNODC en un formato cuyo diseño permite realizar actualizaciones anuales a medida que se dispone de información nueva.

25. En el plano internacional, cobra particular importancia como indicador clave de la delincuencia el “índice de homicidio doloso”. Desde la perspectiva de la prevención del delito, la información sobre el homicidio doloso puede ser indicativa del nivel de violencia interpersonal grave en la sociedad. En el plano mundial, los índices de homicidio nacionales oscilan entre una muerte violenta al año por cada 100.000 personas a más de 50, lo cual representa una variación considerable en los

niveles de seguridad de los ciudadanos. La UNODC sigue siendo una de las principales fuentes de información sobre el tema y a comienzos de 2011 publicó en línea la última actualización de la base de datos de estadísticas internacionales sobre homicidios. Partiendo de la base de esa información, está en marcha actualmente la labor de investigación y redacción del informe de la UNODC sobre niveles y tendencias mundiales del homicidio, que se publicará en 2011. Durante el período que se examina, la UNODC colaboró también estrechamente con la iniciativa Pulso Mundial en la investigación de las posibles relaciones entre los niveles de delincuencia, incluidos los índices de homicidio, y factores subyacentes como las variables económicas y sociales.

26. Debido a que no todos los delitos llegan a conocimiento de la policía, la información que esta registra no ofrece por sí sola un cuadro completo de la naturaleza y el alcance de la delincuencia. Por ello, la realización de estudios de las víctimas de la delincuencia es un importante componente de la generación de conocimientos para la prevención del delito. A comienzos de 2011, la UNODC publicó los resultados de una serie de estudios de las víctimas de la delincuencia que había realizado en varios países de África, entre ellos Cabo Verde, Egipto, Ghana, Kenya, la República Unida de Tanzania, Rwanda y Uganda. Los resultados pusieron de relieve la repercusión del delito en la vida cotidiana, así como las percepciones sobre la respuesta de las fuerzas del orden y la justicia penal a la delincuencia. La UNODC sigue desarrollando un programa de apoyo para la realización de estudios nacionales de las víctimas de la delincuencia y se prevé en 2011 que se realizarán varios estudios en la región de Asia. En 2010, la UNODC prestó también asistencia para el fomento de la capacidad nacional a través de cursos de capacitación y cursos prácticos.

V. Elaboración de instrumentos y orientación

27. Durante el período que abarca el informe, la UNODC elaboró varios manuales, planes de estudio de capacitación y notas de orientación encaminados a facilitar la aplicación de las reglas y normas por los Estados Miembros y a dotar a la red de oficinas extrasede de la Oficina de instrumentos prácticos en apoyo de la asistencia técnica.

28. En 2010, la UNODC publicó el *Handbook on the Crime Prevention Guidelines: Making Them Work*⁷ (Manual para la aplicación de las directrices sobre prevención de la delincuencia; ¿Conseguimos que funcionen?). En el Manual, basado en las Directrices para la prevención del delito, se promueve la opinión de que la prevención del delito es una tarea multisectorial e integrada y no solamente una cuestión de justicia penal, y que debe abordarse examinando los factores causales y los desencadenantes de la delincuencia con miras a determinar las medidas apropiadas.

29. La UNODC también publicó el *Handbook on Effective Police Responses to Violence against Women*⁸ (Manual sobre respuestas eficaces a la violencia contra

⁷ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta E. 10.IV.9.

⁸ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta E.10.IV.3.

la mujer) y el plan de estudios de capacitación correspondiente⁹, así como el *Handbook for Prison Leaders: A Basic Training Tool and Curriculum for Prison Managers Based on International Standards and Norms*¹⁰ (Manual para directores de prisiones: plan de estudios e instrumento de formación de nivel básico para administradores de prisiones basado en las reglas y normas internacionales). A fines de 2010 se impartió capacitación basada en esos instrumentos en sesiones celebradas con resultados satisfactorios en Sudáfrica y Uganda. La Oficina publicó también el *Instrumento de evaluación del sistema de justicia penal desde una perspectiva de género*, que forma parte de los Instrumentos de Evaluación de la Justicia Penal de la UNODC.

30. Se publicarán en 2011 los siguientes instrumentos especializados: un manual introductorio sobre la labor policial en el espacio urbano; un manual sobre la obligación de rendir cuentas, la supervisión y la integridad de la policía; un manual sobre prácticas prometedoras relativas al acceso a la asistencia judicial en África; y un manual sobre el traslado internacional de detenidos extranjeros. También en 2011, y en asociación con el Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad, la UNODC publicará los resultados de un curso práctico sobre criterios prácticos de la prevención de la delincuencia urbana organizado durante el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Salvador (Brasil) del 12 al 19 de abril de 2010.

31. Durante el período que se examina, se estudiaron también las posibilidades de utilizar nuevas tecnologías y métodos de aprendizaje, como la formación en línea. Por ejemplo, el 8 de diciembre de 2010, la Oficina transmitió una conferencia electrónica experimental sobre deportes, violencia y prevención del delito para participantes de países de los husos horarios del meridiano del Greenwich y la hora centroeuropea. En la actualidad, la Oficina ultima, en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), un conjunto de materiales de capacitación en línea para profesionales que tratan con niños víctimas y testigos de delitos. El instrumento se difundirá en 2011.

32. Con miras a garantizar la difusión más amplia de sus instrumentos, la Oficina siguió traduciéndolos a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y a otros idiomas y siguió organizando seminarios de capacitación para encargados de la formulación de políticas y profesionales. Se organizaron, en colaboración con el UNICEF, cursos prácticos regionales y nacionales para impartir capacitación a los encargados de la formulación de políticas y a profesionales en la utilización del *Manual para cuantificar los indicadores de la justicia de menores*. En 2010 se celebraron cursos de capacitación regionales para países del África septentrional, el África occidental y Europa central y oriental. Desde 2008, se ha impartido capacitación a un total de 243 participantes de 35 países. En 2011 está previsto celebrar cursos prácticos nacionales en Argelia y en la Federación de Rusia.

33. La UNODC prestó también asistencia al Instituto Raoul Wallenberg de Derechos Humanos y Derecho Humanitario con sede en Lund (Suecia), miembro de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, a fin de que impartiera capacitación a las academias judiciales del

⁹ *Training Curriculum on Effective Police Responses to Violence against Women* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta E.10.IV.5).

¹⁰ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta E.10IV.4

Oriente Medio y el África septentrional en Ammán los días 20 y 21 de septiembre de 2010.

34. Con miras a fortalecer su capacidad sobre el terreno, la Oficina preparó para sus oficinas extrasede una nota de orientación en materia de reforma penitenciaria y penas sustitutivas del encarcelamiento y celebró cursos de capacitación dirigidos a funcionarios de la sede y de las oficinas extrasede en materia de prevención del delito y reforma de la justicia penal. Actualmente, también se está preparando una nota de orientación sobre los derechos humanos en la labor de la UNODC.

35. En 2010, la UNODC inició la labor de revisión de un proyecto de ley modelo sobre justicia de menores y el comentario correspondiente, que comenzó a elaborarse en el decenio de 1990. El proyecto se examinará en la reunión de un grupo de expertos en la que participarán profesionales de diversas regiones y ordenamientos jurídicos en marzo de 2011.

VI. Asistencia técnica sostenida

36. En 2010 siguió aumentando el volumen de las actividades previstas en la cartera de asistencia técnica en el campo de la prevención del delito y la justicia penal de la UNODC, que abarca en la actualidad 45 programas ejecutados en 36 países con un presupuesto total comprometido de 96 millones de dólares de los EE.UU. Se advirtieron novedades notables en las esferas de la reforma penal y las penas sustitutivas del encarcelamiento en todas las regiones, en la esfera de la justicia de menores en el Oriente Medio y el África septentrional, en la esfera del acceso a la justicia y la asistencia jurídica en África, en la esfera de la reforma de la policía en el África oriental y en la esfera de la prevención del delito y la violencia en América Latina y el Caribe.

37. En la esfera de la reforma penal y las penas sustitutivas del encarcelamiento, la UNODC viene ejecutando proyectos de reforma penitenciaria en el Afganistán, Guinea-Bissau, Kirguistán, el Líbano, Nigeria, Panamá, el Sudán y Uganda, así como en los territorios palestinos ocupados. En 2010 se realizaron evaluaciones de las necesidades en el ámbito penitenciario en Barbados, Ghana, la Jamahiriya Árabe Libia, Nigeria, el Pakistán, la República Dominicana, San Vicente y las Granadinas, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía y Uganda, así como en los territorios palestinos ocupados.

38. A continuación se reseñan algunas novedades seleccionadas en materia de asistencia técnica en el campo de la prevención del delito y la justicia penal correspondientes a 2010. La enumeración por regiones empleada a continuación refleja los arreglos internos de la UNODC en materia de cobertura de los países a través de la red de oficinas regionales.

A. África

39. En 2010, los programas regionales para África diferían en cuanto a la etapa de desarrollo, pero en todos ellos figuraba un subprograma sobre justicia, es decir, prevención del delito y justicia penal, centrado en distintos aspectos según las necesidades de los Estados Miembros de las diferentes subregiones. El primer

programa subregional que se aprobó, en mayo de 2010, fue el programa para el África oriental. Abarca actividades en la esfera de la justicia que se realizan en Kenya, Mauricio y Uganda, así como actividades regionales en la esfera de la reforma penal.

40. Se ha iniciado en Kenya, con el apoyo de los expertos de la UNODC, una importante labor de reforma de la policía. A fines de 2010 se desarrolló un amplio programa nacional que abarcaba el poder judicial, el ministerio público, la policía, las cárceles, la justicia de menores y la violencia basada en el género.

41. En Mauricio, la UNODC, en estrecha cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), siguió ejecutando un proyecto de asistencia técnica en el ámbito de la reforma de la policía de dos años de duración. En el marco del proyecto se presta asistencia a la policía de Mauricio, que dejará de ser la “Fuerza Policial de Mauricio” para transformarse en el “Servicio Policial de Mauricio”. En 2010 se aprobó un marco estratégico nacional y la UNODC impartió capacitación en distintas esferas policiales como la policía comunitaria y la gestión estratégica.

42. A fines de 2010 se aprobó el programa regional de la Oficina para el África occidental con miras a apoyar la Declaración política sobre la prevención del uso indebido de drogas, el tráfico ilícito de drogas y la delincuencia organizada en el África occidental de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO). La prevención del delito y el fortalecimiento de las respuestas a la delincuencia en el plano de la justicia penal son aspectos fundamentales que figuran entre las esferas prioritarias del correspondiente plan de acción de la CEDEAO.

43. Del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2010, se celebró en Benin un curso práctico sobre indicadores de la justicia de menores en el que participaron funcionarios del UNICEF y la UNODC, así como entidades de contraparte estatales de Burkina Faso, Côte d'Ivoire, el Níger y el Togo, con miras a apoyar el establecimiento y fortalecimiento de sistemas de reunión de información de la justicia nacional para menores.

44. En Mauritania, como parte de un proyecto financiado con cargo al Fondo para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la UNODC contribuyó a que se ampliara el acceso a la justicia mediante el fomento de la capacidad de los “mouslihs” (mediadores tradicionales). Las actividades de capacitación tienen por objeto aprovechar los mecanismos tradicionales de solución de controversias de Mauritania con miras a que la mayoría de los ciudadanos pueda acceder a la justicia penal. Los mouslihs acogieron con agrado el programa que, entre otras cosas, fomentaba su capacidad de mediadores sociales. En 2011, unas 300 mujeres que trabajan como asistentes de abogado se beneficiarán también de las actividades de capacitación en el marco del proyecto.

45. Durante el período que abarca el informe, la UNODC siguió ejecutando un proyecto sobre el acceso a la asistencia judicial en África, en colaboración con el Instituto de Servicios Consultivos Parajurídicos financiado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia. En 2010 se preparó un manual sobre la manera de mejorar el acceso a la asistencia jurídica y de prestar esa asistencia que se publicará en 2011. En el marco del proyecto, se llevaron a cabo misiones de evaluación de las necesidades en Liberia, Sierra Leona y el Sudán meridional y se

estudia la posibilidad de realizar actividades complementarias de naturaleza específica. En noviembre de 2010 se celebraron sesiones de capacitación en materia de servicios consultivos parajurídicos para profesionales que prestan asistencia jurídica en los tres países anteriormente mencionados.

46. La UNODC está preparando un proyecto de fortalecimiento del estado de derecho en Liberia que se financiará con cargo a la Cuenta para el Desarrollo. El proyecto tiene como objeto mejorar la disponibilidad y la calidad de la justicia para las personas acusadas mediante el fomento de la capacidad y la infraestructura de los abogados defensores y la intensificación de la coordinación y los efectos sinérgicos entre quienes apoyan a los tribunales y los supervisan.

47. En Nigeria, la UNODC está desarrollando un programa amplio de apoyo a la labor del Gobierno encaminada a reformar el sistema de justicia penal. El programa se centrará en el poder judicial, las medidas correccionales y la policía. Se basará en los logros del componente judicial del proyecto financiado por la Unión Europea, titulado "Support to the Economic and Financial Crimes Commission and Nigerian Judiciary" (Apoyo a la Comisión contra los Delitos Económicos y Financieros y a la judicatura de Nigeria), que finalizó en 2010. Se espera que el programa se apruebe y comience a ejecutarse en 2011.

48. La UNODC siguió cooperando con el PNUD y con la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo por conducto del programa conjunto de justicia para prestar asistencia a las autoridades nacionales a fin de crear un sistema eficaz de justicia penal y luchar contra la corrupción.

49. El programa regional de la Oficina para el África meridional está en fase de elaboración. Está previsto que incluya actividades en el ámbito de la prevención del delito y la reforma de la justicia penal. En 2010, la UNODC siguió ejecutando un proyecto regional encaminado a mejorar las respuestas de la policía a la violencia contra la mujer, en estrecha colaboración con la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo y la Organización coordinadora de jefes de policía del África meridional. En 2010, se celebraron en el marco del proyecto cursos de capacitación regional y nacional para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley basados en el *Handbook on Effective Police Responses to Violence against Women* (Manual sobre respuestas eficaces a la violencia contra la mujer) y su plan de estudios de capacitación correspondiente.

50. En Sudáfrica, la Oficina viene ejecutando varios proyectos centrados en la habilitación de las víctimas y la prevención de la violencia contra la mujer. La Oficina ha creado seis centros polivalentes para víctimas de la violencia contra la mujer, tres de los cuales se han traspasado ya al Gobierno de Sudáfrica (los ubicados en la provincia Oriental del Cabo, la provincia Septentrional del Cabo y la provincia de Mpumalanga). Los centros polivalentes ofrecen a las víctimas de la violencia una variedad de servicios que abarcan la asistencia médica y jurídica, el asesoramiento y los servicios de rehabilitación. Algunos de los centros ofrecen también programas de rehabilitación para quienes han cometido delitos.

B. Asia

51. En el Afganistán, el programa de reforma de la justicia penal que ejecuta la Oficina abarca la asistencia legislativa, el fomento de la capacidad para abogados y la asistencia en materia de justicia de menores. En 2010 se celebraron tres sesiones de capacitación en las que se utilizó el manual sobre estrategias y tácticas para abogados encargados de la defensa de causas de menores dirigidas a esos profesionales. Se impartió capacitación a unos 60 abogados encargados de defender causas de menores de las provincias de Kabul, Kandahar, Herat y Bamiyán, así como de Jalalabad y Mazar-e-Sharif. Se ha elaborado también un manual para jueces y fiscales sobre justicia para menores en conflicto con la ley. En 2011 está previsto celebrar sesiones de capacitación dirigidas a todos los funcionarios judiciales de la provincia de Kandahar y a algunos funcionarios de la provincia de Kabul. La UNODC elaboró los dos manuales mencionados anteriormente, que se tradujeron al dari y al pashto.

52. En Viet Nam, la UNODC siguió ejecutando un proyecto de prevención de la violencia en el hogar. En 2010, se prestó asistencia en el marco del proyecto para la realización de actividades encaminadas a fortalecer la capacidad del sistema estatal de asistencia jurídica para prestar apoyo y asistencia jurídica a las víctimas de la violencia. Se elaboró un manual de conocimientos jurídicos y se celebraron sesiones de capacitación con expertos en asistencia jurídica en los planos provincial y local.

53. La UNODC viene ejecutando la segunda fase de un proyecto de fortalecimiento de la integridad y la capacidad judiciales en Indonesia. En el marco del proyecto se presta asistencia a la labor de reforma legal en aras de la profesionalidad con miras a promover el estado de derecho en el país.

54. En Camboya, la UNODC y el UNICEF están elaborando conjuntamente un nuevo programa en la esfera de la justicia de menores. Los principales objetivos del programa son a) habilitar a los menores a través de iniciativas de prevención del delito y de la aplicación de mecanismos de remisión que permitan la reinserción satisfactoria de los menores delincuentes en la comunidad; y b) integrar la justicia de menores en una reforma más amplia de la justicia a fin de garantizar un sistema imparcial, transparente y sensible a las necesidades de los menores.

C. América Latina y el Caribe

55. En América Latina y el Caribe, la Oficina continuó su labor de asistencia a los Estados Miembros en la formulación de nuevas políticas, estrategias y programas de prevención del delito y reforma de la justicia penal y el fortalecimiento de los existentes.

56. Muchos países de la región se enfrentan a índices elevados de delitos violentos. En algunos países, las bandas juveniles violentas pueden estar vinculadas a grupos delictivos organizados. Así se ha reconocido en los diversos documentos programáticos elaborados por la Oficina, en particular en el Plan de acción para la prevención del delito y el desarrollo social de la Comunidad del Caribe, el Pacto de Santo Domingo y el Mecanismo de Managua. En todos esos documentos figuran

elementos programáticos en los que se abordan la prevención de la delincuencia juvenil y la justicia de menores.

57. En 2010, la Oficina llevó a cabo evaluaciones de la justicia de menores y las penas sustitutivas del encarcelamiento en el Ecuador y el Perú. En enero de 2011, la Oficina y las autoridades judiciales del Perú presentaron conjuntamente los resultados de un estudio sobre la reincidencia de los adultos jóvenes delincuentes en ese país. El estudio se basó en estadísticas oficiales correspondientes al período comprendido entre 2003 y 2008 y mostró los factores de riesgo de reincidencia en el caso de los adultos jóvenes detenidos. Se confía en que las evaluaciones anteriormente mencionadas sirvan de base para la elaboración de programas de asistencia técnica en el Ecuador y el Perú.

58. En la región del Caribe, la UNODC, partiendo de la base de la cooperación mantenida anteriormente con la CARICOM, se está llevando a cabo actualmente una fase de consultas que servirá de fundamento para la puesta en marcha de distintas actividades de asistencia técnica dirigidas a la aplicación del plan de acción para la prevención del delito y el desarrollo social de la CARICOM.

59. En 2010, la Oficina llevó a cabo misiones de evaluación en Barbados, la República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas y Santa Lucía. Se elaboró una evaluación amplia en la que se incluyeron recomendaciones. Está previsto presentar el informe a las autoridades competentes en un curso práctico regional que se celebrará a comienzos de 2011, tras el cual se formulará un programa de asistencia técnica para hacer frente a las necesidades que se hayan detectado.

60. En El Salvador, se llevó a cabo una misión de evaluación del entorno penitenciario a fin de seguir desarrollando el componente relativo a las cárceles en el marco del programa de la UNODC para el país, que el Gobierno aprobó a comienzos de 2010. Se iniciaron también las actividades de ejecución del componente del programa para el país denominado “estaciones creativas juveniles”.

61. En Honduras, la UNODC siguió ejecutando un proyecto de asistencia a jóvenes que corren peligro de convertirse en autores o víctimas de delitos mediante actividades e capacitación en materia de aptitudes profesionales para la inserción o reinserción en el mercado laboral y de formación en valores humanos. Desde el inicio de la ejecución del proyecto en Tegucigalpa en 2005 y en San Pedro Sula en 2009, cientos de jóvenes se han beneficiado de la capacitación recibida y se han incorporado al mercado laboral. También en Honduras, la UNODC trabaja como organismo asociado en la ejecución de un proyecto financiado con cargo al Fondo para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, iniciado en 2010. En el marco de ese proyecto, la UNODC terminó cuatro estudios monográficos sobre grupos específicos de jóvenes, entre ellos los jóvenes deportados, a fin de lograr una comprensión cabal de las causas y las consecuencias de la migración irregular. Los resultados del estudio se utilizarán para apoyar las campañas de fomento de la sensibilización.

62. En Panamá, la UNODC inició la ejecución de un proyecto orientado al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio que tiene por objeto mejorar la seguridad de los ciudadanos. La finalidad de uno de los componentes del proyecto es mejorar el acceso a la justicia y ampliar la utilización de penas sustitutivas del encarcelamiento. En 2010, en el marco del proyecto, la Oficina llevó a cabo una

evaluación de la legislación en materia de justicia de menores y de las políticas y programas de reinserción social y rehabilitación. A fines de 2010, la Oficina inició la ejecución de un proyecto de ayuda a la labor de reforma penitenciaria del Gobierno. En un curso práctico inicial se determinaron los principales retos y las cuestiones prioritarias que debían abordarse en el proyecto. La UNODC ha venido ejecutando también, en asociación con el Gobierno de Panamá, un proyecto encaminado a desarrollar una estrategia general de reforma penitenciaria en el país. En el proyecto se abordará el hacinamiento en las cárceles, el elevado número de internos en situación de prisión preventiva y las violaciones de los derechos humanos que se producen a consecuencia de esa situación. En el proyecto se adoptó un criterio programático de dos fases que contribuirá a que Panamá alcance el objetivo de tener un servicio penitenciario moderno, eficaz y eficiente que se ciña a las normas internacionales en materia de salud, seguridad y conducta.

63. En México, la Oficina inició la ejecución de un proyecto relacionado con los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el estado de Chiapas. Las tres principales esferas de intervención son las siguientes: a) la promoción de políticas públicas para el fortalecimiento del estado de derecho y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio; b) el desarrollo institucional de los sistemas penitenciario y de justicia penal y la seguridad general, sobre la base de análisis locales; y c) el fortalecimiento de la capacidad local y estatal para la prevención de conflictos y la creación de una cultura de paz.

64. En el Brasil, la Oficina siguió colaborando con otros organismos de las Naciones Unidas en la ejecución de un programa orientado hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El programa funciona en sinergia con las medidas locales adoptadas en el marco del Programa Nacional de Seguridad Pública con Ciudadanía (PRONASCI). En 2010, el programa apoyó también la campaña nacional contra la explotación sexual de niños y adolescentes en el período de carnavales en el Brasil y celebró un curso práctico en colaboración con el Ministerio de Justicia para elaborar instrumentos de asistencia y protección a las víctimas de la trata.

65. También en el Brasil, se aprobó un nuevo proyecto financiado con cargo a recursos nacionales a fin de prestar asistencia al Ministerio de Justicia en la aplicación de políticas descentralizadas e integradas de seguridad pública. Se aprobó también en 2010 el proyecto titulado “Juventud expresiva: ciudadanía, acceso a la justicia y cultura de paz”. Se trata del primer proyecto de prevención del delito ejecutado por la UNODC con apoyo del sector privado.

66. En Colombia, en 2010, se llevó a cabo en Medellín la labor preparatoria para la primera auditoría de seguridad local realizada con el apoyo de la UNODC. Las autoridades competentes del departamento de Antioquia participan plenamente en el proceso y hay planes en marcha para realizar auditorías de seguridad local en otras municipalidades de Antioquia. Se espera que los resultados de las auditorías sirvan de base para informar sobre políticas, estrategias y programas de prevención del delito.

67. En 2010 se inició en el Estado Plurinacional de Bolivia la ejecución de un proyecto relacionado con los Objetivos de Desarrollo del Milenio con la participación de la UNODC. En el marco del proyecto se prestó asistencia para la difusión de nueva legislación para el Tribunal Constitucional y el poder judicial.

En asociación con el UNICEF, la UNODC logró incorporar las actividades del proyecto en la labor de un foro compuesto por organizaciones de la sociedad civil y organizaciones estatales bolivianas. En el marco del proyecto se prestó también asistencia técnica al Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales. También en 2010, la UNODC comenzó a ejecutar un proyecto de asistencia para el desarrollo de aptitudes y métodos de prevención del uso indebido de drogas y prevención del delito en el departamento de Santa Cruz, en asociación con gobiernos municipales, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil. Se prestará asistencia para la formulación y aplicación de programas preventivos, la promoción de modos de vida sanos y el fortalecimiento de factores protectivos.

D. Oriente Medio y África septentrional

68. El Programa regional de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre fiscalización de drogas, prevención del delito y reforma de la justicia penal en los Estados árabes para el período 2011-2015, aprobado en abril de 2010, contiene un sólido componente de prevención del delito y justicia penal que se basa en una cartera de actividades en curso de ejecución en la esfera de la reforma de la justicia penal, la reforma penitenciaria y la reforma de la justicia de menores, así como en programas preparatorios en la esfera del acceso a la asistencia jurídica. Lo mismo ocurre en el caso de los dos programas nacionales integrados que se están formulando para el Yemen y los territorios palestinos ocupados.

69. Siguió ejecutándose los programas en curso en Egipto y se formularon y financiaron nuevos programas que comenzarán a ejecutarse en 2011 en la Jamahiriya Árabe Libia y en Jordania. Hay muchas posibilidades de que se reciba financiación para los programas de la República Árabe Siria y el Sudán meridional y de que se lleven a cabo actividades conjuntas con el UNICEF en Argelia y el Yemen.

70. En marzo de 2009, el programa de Egipto se sometió a una evaluación externa, que arrojó información sobre su repercusión y la experiencia adquirida. El proyecto tiene por objeto mejorar las condiciones de los menores y jóvenes privados de libertad en la institución para menores delincuentes del barrio de El-Marg, en El Cairo, que es la única institución de internamiento destinada únicamente a los jóvenes que existe en el país. Según las respuestas recibidas de los menores y jóvenes, las condiciones de detención han mejorado en los dos últimos años. Los trabajadores sociales informaron de que la ejecución de un programa de aptitudes de vida había contribuido a mejorar el entorno psicosocial, disminuir la violencia y aumentar la confianza en sí mismos de los niños y jóvenes detenidos. En la evaluación se recomendó intercambiar la experiencia adquirida y las mejores prácticas del proyecto con proyectos análogos de la región árabe. Se recomendó también que la UNODC documentara y difundiera el modelo de rehabilitación aplicado para que el Ministerio de Solidaridad Social lo reprodujera en otras instituciones de internamiento en régimen cerrado o semicerrado. Se destacó en la evaluación que el bajo perfil de la presencia de la UNODC en el centro de internamiento había permitido una integración sin problemas de los funcionarios de la Oficina.

71. El nuevo programa financiado con cargo a fondos nacionales que se ejecutará en la Jamahiriya Árabe Libia durante un período de cuatro años (2010-2013) se centra en el sistema de justicia de menores. En el marco del programa, se prestará asistencia para el desarrollo de medidas legislativas y prácticas para lograr un sistema de justicia de menores de funcionamiento idóneo que garantice la protección de los menores en conflicto con la ley y en situación de riesgo y los niños víctimas de delitos, en consonancia con los instrumentos internacionales en la esfera de la justicia de menores y los derechos del niño. El programa servirá asimismo para fortalecer la capacidad de los centros de detención de menores y las instituciones de régimen abierto a fin de que estén mejor adaptadas para recibir a niños en conflicto con la ley y puedan preparar su reintegración en la sociedad y concienciar a la opinión pública sobre las cuestiones relacionadas con la justicia de menores.

72. En marzo de 2010, la UNODC, a petición del equipo de las Naciones Unidas en Jordania, llevó a cabo una misión de evaluación de las necesidades en ese país con miras a esbozar los requisitos y retos que entrañaría establecer un sistema informatizado de los servicios de coordinación y vigilancia prestados a las víctimas de la violencia en la familia.

73. También en Jordania, se espera que durante el primer trimestre de 2011 se inicie la ejecución de la segunda fase del proyecto de apoyo de la Comisión Europea y la UNODC al sistema de justicia de menores de ese país. El proyecto actual, basado en los resultados obtenidos en la primera fase (2005-2007) como demuestra la evaluación de la primera fase del proyecto, publicada en 2007¹¹, se ejecutará durante un período de dos años y tiene por objeto fortalecer la capacidad legislativa e institucional del sistema de justicia de menores en Jordania promoviendo la capacidad del poder judicial para que pueda abordar más eficazmente los casos de niños en conflicto con la ley, en consonancia con las reglas y normas internacionales.

74. En el Sudán meridional se ha planificado, en coordinación con la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán y el UNICEF, un programa de reforma del sistema de justicia de menores en dos etapas. En el programa se abordarán la legislación y la capacidad del país.

E. Europa sudoriental

75. Dentro del marco del programa regional para Europa sudoriental, se realizaron actividades en la esfera de la reforma penal y la justicia de menores. Se elaboró un análisis de la situación regional en materia de sistemas penitenciarios en la subregión y una evaluación de las necesidades, a la que siguió una nota conceptual sobre la reforma penitenciaria.

76. En junio de 2010, el UNICEF y la UNODC, en asociación con la Oficina de Cooperación EuropeAid de la Comisión Europea, organizaron consecutivamente en Bruselas dos actos que sirvieron de foro para que funcionarios gubernamentales de alto nivel y profesionales de los Estados de Europa sudoriental y de Europa oriental

¹¹ La evaluación puede consultarse en: www.unodc.org/documents/evaluation/ProjEvals-2007/ProjEval-2007-8.pdf.

vecinos de la Unión Europea se reunieran con funcionarios de la Unión Europea y de las Naciones Unidas e intercambiaran conocimientos y promovieran la capacidad, la cooperación y la armonización en aspectos clave de la reforma de la justicia de menores en esas subregiones. Las deliberaciones se centraron en la creación de sistemas de información sobre la justicia de menores y la realización de evaluaciones de la reforma de la justicia de menores. En octubre de 2010 se organizó un curso práctico análogo en Bulgaria para los países de Europa sudoriental. Se elaboró una nota conceptual sobre la asistencia técnica en cooperación con el UNICEF y se están celebrando conversaciones con el Gobierno de Bulgaria con miras a apoyar los esfuerzos nacionales de promoción de la reforma de la justicia de menores.

VII. Relación de colaboración

77. En 2010, la Oficina siguió cooperando y coordinando actividades con diversos mecanismos pertinentes de todo el sistema de las Naciones Unidas. Siguió cooperando en asociaciones y elaborando instrumentos y programas conjuntos con otros departamentos y entidades de las Naciones Unidas, como el Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, el UNICEF y el PNUD, así como con organizaciones regionales y organizaciones no gubernamentales de ámbito nacional, regional y mundial. La UNODC también comenzó a desarrollar actividades conjuntas con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. En los párrafos que siguen se ofrece una breve sinopsis de algunas asociaciones seleccionadas.

78. Entre las aportaciones de la UNODC a la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la violencia se cuenta su participación como organismo asociado que participa activamente en el Programa de prevención de la violencia armada. La Oficina hace aportaciones específicas en las esferas de la información sobre la delincuencia (los estudios de las víctimas de la delincuencia) y la prevención del delito y la reforma de la justicia penal. En el plano de las políticas, la UNODC, por conducto del Programa de prevención de la violencia armada, apoya la labor de la Declaración de Ginebra sobre la violencia armada y el desarrollo¹² y la labor en la esfera de la prevención de la violencia armada que lleva a cabo la Dirección de la cooperación para el desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos. Más recientemente, la Oficina apoyó la labor que culminó en la aprobación de los Compromisos de Oslo sobre la violencia armada. En el plano operacional, la UNODC participó activamente en las misiones de programación que el Programa de prevención de la violencia armada envió a Jamaica en 2010.

79. La Oficina forma parte del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho, compuesto por 11 entidades y organismos de las Naciones Unidas dedicados a cuestiones relativas al estado de derecho a las que se ha encargado la tarea de contribuir al desarrollo de estrategias generales para la asistencia en relación con el estado de derecho, garantizar que las Naciones Unidas respondan eficazmente a las peticiones de los Estados y prestar asistencia en lo que respecta a

¹² A/CONF.192/2006/RC/2, anexo.

la movilización de recursos. En el seno del Grupo, la UNODC ha contribuido a la formulación de documentos pertinentes de orientación política, como la nota de orientación de las Naciones Unidas sobre el estado de derecho en el plano internacional, a la que se está dando actualmente forma definitiva, y a la formulación de actividades programáticas conjuntas en Liberia y Nepal. La UNODC contribuye también a la labor del grupo básico de capacitación a fin de elaborar un método unificado de capacitación en relación con el estado de derecho para los funcionarios de las Naciones Unidas sobre el terreno.

80. En 2010, la Oficina siguió colaborando con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en asuntos relacionados con la reforma de la justicia penal en países que salen de un conflicto. En particular, la UNODC contribuyó a la formulación del programa de capacitación del Departamento en relación con el estado de derecho para funcionarios de asuntos judiciales en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas e impartió cursos en los programas de capacitación organizados por el Departamento que se celebraron en Accra y El Cairo en julio y octubre de 2010, respectivamente.

81. La UNODC se ha sumado también a la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos, iniciativa esta que conjuga la labor de 14 entidades con el objetivo de poner fin a la violencia sexual durante los conflictos y después de ellos. La iniciativa, que en 2007 hizo suya el Comité de Políticas del Secretario General, representa un esfuerzo concertado de las entidades de las Naciones Unidas por trabajar unidas amplificando la promoción, mejorando la coordinación y la obligación de rendir cuentas y apoyando los esfuerzos de los países por prevenir la violencia sexual relacionada con los conflictos y por responder con eficacia a las necesidades de los sobrevivientes. La Oficina participó activamente en el desarrollo del marco estratégico de la iniciativa para el período 2011-2012 y contribuirá a su ejecución.

82. En junio de 2010, la UNODC acogió la segunda reunión del grupo de trabajo de la UNODC y el PNUD para analizar medios y arbitrios para la aplicación del memorando de entendimiento entre las dos organizaciones. En la actualidad se está ejecutando un proyecto conjunto sobre reforma de la policía en Mauricio y se está estudiando la posibilidad de cooperar en el fortalecimiento de la capacidad en materia de asistencia jurídica en Liberia.

83. La UNODC participó también en la reunión de profesionales sobre la programación de la asistencia jurídica en África organizada conjuntamente por el PNUD y el UNICEF y celebrada en Senegal en junio de 2010. El curso práctico ofreció a los profesionales que se encargan de la ejecución de los programas de asistencia jurídica la oportunidad de intercambiar experiencias y formular consultas a los profesionales en materia de prácticas prometedoras. El curso fue el punto de partida para el afianzamiento de la colaboración entre los organismos de las Naciones Unidas que participaron y otras partes con miras a unificar las mejores prácticas y mejorar la calidad y la pertinencia del apoyo prestado a las entidades nacionales de contraparte. La reunión culminó con el establecimiento de una comunidad regional de prácticas en materia de asistencia judicial y acceso a la justicia.

VIII. Conclusión

84. A la luz de la información facilitada en el presente informe y con miras a fortalecer el papel y la función que desempeñan las reglas y normas de las Naciones Unidas en la elaboración y aplicación de políticas y estrategias nacionales, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal tal vez desee estudiar la posibilidad de:

a) Seguir asignando una alta prioridad a la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y alentando la elaboración de nuevas reglas y normas en relación con nuevas prácticas de prevención del delito o justicia penal, así como la elaboración de directrices prácticas para su utilización y aplicación;

b) Acoger con beneplácito la aprobación por la Asamblea General de las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo Actualizadas y Revisadas para la eliminación de la violencia contra la mujer en el campo de la prevención del delito y la justicia penal y las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes;

c) Acoger con beneplácito también la creación de la Sección de Justicia de la División de Operaciones de la UNODC y expresar su reconocimiento por su programa temático sobre prevención del delito y reforma de la justicia penal para el período 2010-2011 y la inclusión de la prevención del delito y la justicia penal en la mayor parte de los programas regionales de la UNODC como piedra angular de la promoción del estado de derecho, los derechos humanos y el desarrollo, y como condición previa para luchar contra todas las formas de delincuencia;

d) Prestar asistencia para el desarrollo de manuales e instrumentos profesionales basados en las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y para su traducción a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y a otros idiomas.

85. El Comité tal vez desee también estudiar la posibilidad de recomendar que los Estados Miembros:

a) Adopten un criterio amplio e integrado en materia de prevención del delito y reforma de la justicia penal basado en las evaluaciones de referencia y la reunión de información, que se dirija a todos los sectores del sistema de justicia y en mecanismos de justicia oficiosos, teniendo en cuenta al mismo tiempo que los resultados y la repercusión de esa labor de reforma serán visibles únicamente al cabo de varios años de esfuerzo sostenido;

b) Elaboren políticas, estrategias y programas de prevención del delito que se basen en una comprensión de las causas fundamentales de la delincuencia, respondan a la preocupación de los ciudadanos y se basen en la capacidad y los recursos disponibles, partiendo de una estrategia fundada en diversos elementos, entre ellos el sistema de justicia penal, el desarrollo social, la salud, la educación y otros sectores pertinentes, la sociedad civil y el sector empresarial, en consonancia con las directrices de las Naciones Unidas;

c) Contribuyan a los esfuerzos nacionales y regionales en materia de prevención del delito y reforma de la justicia penal en lo que respecta a las normas internacionales, incluidos los tratados sobre derechos humanos y las reglas y normas pertinentes de las Naciones Unidas, y utilicen los instrumentos y manuales elaborados por la UNODC a tal fin;

d) Aborden como prioridad las necesidades de los niños, los jóvenes, las mujeres y los grupos de población vulnerables y en situación de riesgo al formular o revisar los programas, políticas, estrategias nacionales en materia de prevención del delito y justicia penal;

e) Prosigan su labor de prestación de asistencia jurídica dirigida a acusados y sospechosos en causas penales e incorporen esa labor en toda reforma de la justicia penal;

f) Evalúen y revisen su legislación y sus principios, procedimientos, políticas, programas y prácticas legales en materia de prevención del delito y justicia penal, en consonancia con su ordenamiento jurídico y guiándose por las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo Actualizadas para la eliminación de la violencia contra la mujer en el campo de la prevención del delito y la justicia penal, a fin de determinar si son adecuados para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer o si tienen repercusiones negativas para ella y, si las tuvieren, que los modifiquen con objeto de garantizar que las mujeres reciban un trato justo y equitativo;

g) Evalúen y revisen su legislación y sus principios, procedimientos, políticas, programas y prácticas legales en materia de tratamiento de los reclusos, en consonancia con su ordenamiento jurídico y guiándose por las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos y estudien la forma de cumplirlas. Tal consideración deberá incluir medidas para reducir los niveles de hacinamiento, que representan el mayor obstáculo para el cumplimiento de las normas internacionales. Deberían también realizar exámenes, de ser necesario, de las asignaciones presupuestarias requeridas para desarrollar regímenes de rehabilitación que preparen a los reclusos para la puesta en libertad y les ofrezcan asistencia posterior a la puesta en libertad a fin de velar por su reintegración satisfactoria en la comunidad;

h) Estudien la posibilidad de solicitar la asistencia técnica, legal y en materia de políticas de la UNODC al emprender reformas nacionales con miras a aprovechar la experiencia y las buenas prácticas de la Oficina y de los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;

i) Estudien la posibilidad de solicitar la asistencia técnica de la UNODC al reformar sus fuerzas policiales con miras a promover su integridad, capacidad, obligación de rendir cuentas y respeto por los derechos humanos;

j) Incorporen la prevención del delito y la reforma de la justicia penal en los programas nacionales de desarrollo, incluido el proceso del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

k) Publiquen y difundan, en sus idiomas locales, las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;

l) Presten asistencia técnica y financiera en relación con las actividades realizadas por la UNODC con miras a la aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas y sigan prestando, cuando se solicite, asistencia técnica en las esferas de la prevención del delito y la justicia penal, incluida la asistencia técnica para la reforma de la policía y la reforma penitenciaria;

m) Inviten a las instituciones nacionales y las organizaciones no gubernamentales a que incorporen plenamente las reglas y normas de las Naciones Unidas en sus programas de capacitación pertinentes;

n) Apoyen la labor de la UNODC en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal como piedra angular de la promoción del estado de derecho y los derechos humanos y como condición previa para luchar contra la delincuencia organizada, la corrupción y el terrorismo, con especial interés en los países que salen de un conflicto y los países en transición.

86. La Comisión tal vez desee además estudiar la posibilidad de recomendar que la UNODC:

a) Siga adoptando un criterio amplio e integrado en materia de prevención del delito y justicia penal, en el marco de un criterio integrado más amplio en materia de programación;

b) Siga sirviendo de centro de conocimientos especializados en todas las esferas de la prevención del delito y la justicia penal en el marco del sistema de las Naciones Unidas;

c) Siga elaborando instrumentos y manuales, así como planes de estudios, para la capacitación en las esferas de la prevención del delito y la justicia penal;

d) Siga elaborando principios y directrices para mejorar el acceso a la asistencia jurídica en los sistemas de justicia penal;

e) Fortalezca su capacidad de prestar asistencia judicial y técnica a los Estados Miembros y las entidades regionales en materia de prevención del delito y justicia penal;

f) Siga prestando asistencia técnica a los Estados Miembros que lo soliciten en todas las esferas de la prevención del delito y la justicia penal, entre las que cabe mencionar el establecimiento y fortalecimiento de sistemas de justicia de menores y la protección de los niños víctimas y testigos de delitos;

g) Revise sus proyectos de capacitación en materia de prevención del delito y justicia penal con miras a evaluar la viabilidad de contribuir a que se incorporen las reglas y normas de las Naciones Unidas en las actividades de capacitación en relación con el estado de derecho a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta sus productos e instrumentos operacionales, la experiencia adquirida y las recomendaciones sobre la futura capacitación en materia de asistencia técnica;

h) Siga presentando informes a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre los progresos realizados en su labor en apoyo de la utilización y aplicación de las reglas y normas las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.
